



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de julio de 2021
P.I.E. N° 760/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y haga llegar las proyecciones en cuanto a planificación del estado en los 9 municipios del departamento de Tarija. --- 2. Informe y haga llegar el PTDI, para los 11 municipios del Departamento de Tarija. --- 3. Informe e indique qué se programó en los PTDI, de los 11 municipios del Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Indique, qué programas y proyectos se tienen previstos para el quinquenio 2021-2026 en el Departamento de Tarija. --- 5. Informe e indique la planificación de mediano plazo inserto en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño, de los Gobiernos Municipales de Yacuiba, Caraparí y Villamontes (2021-2026). Adjunte copia y/o documentación de respaldo. --- 6. Informe y adjunte documentación sobre la planificación territorial en el departamento de Tarija y segregado: quienes, y que cosa se va a invertir en los municipios de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María R. Nacif Barcoza
TERCERA SECRETARIA
SENADORA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, 02 SEP 2021
CITE: MPD/DGAJ/UAJ-NE 0346/2021



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – PIE N° 760/2020-2021.



Excelentísimo Señor Presidente:

Con Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 035/2021 recibida el 02 de agosto de 2021, la Directora General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjunta Petición de Informe Escrito – PIE N° 760/2020-2021 solicitado por los senadores Nely Verónica Gallo Soruco y Javier Franz Martínez Espinoza.

En respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito; adjunto el Informe MPD/VPC/DGPT-INF 0084/2021 de 09 de agosto de 2021, emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su conocimiento y fines consiguientes.

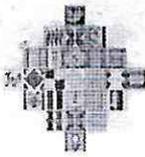
Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.



F. Gabriela Mendoza Gumiel
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



FGMG/AGS/AYVF
CC. Archivo
H.R. MPD/VU-10289/2021
Adj. Lo señalado



INFORME
MPD/VPC/DGPT-INF 0084/2021

A: Carlos David Guachalla Terrazas
VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

VIA: Ronald A. Ortube Betancourt
ESPECIALISTA II EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

DE: Rildo Alex Barroz Lazo
RESPONSABLE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REF: RESPUESTA A P.I.E. N° 760/2020-2021

FECHA: 9 de agosto de 2021

1. ANTECEDENTES

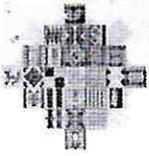
En fecha 02 de agosto 2021 mediante Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 035/2021 el Ministerio de Planificación del Desarrollo recibe el PIE N° 760/2020-2021, remitida por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, donde se solicita documentación e información relacionada a la Planificación Territorial de las Entidades Territoriales Autónomas del departamento de Tarija.

2. DESARROLLO

Punto 1. Informe y haga llegar las proyecciones en cuanto a planificación del estado en los 9 municipios del departamento de Tarija.

R. El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) se encuentra en proceso de formulación del PDES en base a lo establecido en el numeral 1), parágrafo III del artículo 15 de la Ley N°777 de 21 de enero de 2016, que establece que: "El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno", cuyo plan brinda lineamientos estratégicos para la planificación del Estado, asimismo la planificación del estado para los 9 municipios del departamento de Tarija deberá ser incluida en los PTDIs, en el marco de las competencias establecidas en el SPIE.

Punto 2. Informe y haga llegar el PTDI, para los 11 municipios del Departamento de Tarija.



R. Se adjunta la información solicitada – PTDI de los 11 municipios (gestión 2016 -2020) siendo los existentes en la actualidad, en atribución del numeral 1 y 2, parágrafo II del artículo 17 de la Ley N°777 de 21 de enero de 2016.

Punto 3. Informe e Indique que se programó en los PTDI, de los 11 municipios del Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo.

R. Se hace necesario aclarar que en el Marco de lo establecido en la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 cada Entidad Territorial Autónoma del departamento de Tarija, así como a nivel nacional procedieran a la identificación de pilares, metas, resultados y acciones, mediante las cuales realizaran su programación y territorialización de acciones con enfoque de sistemas de vida, riesgos y cambio climático, esto dentro del marco de su autonomía y a su vez articulando sus competencias y roles de los actores para su posterior implementación, una vez aprobado el PDES 2021-2025.

Punto 4. Indique que programas y proyectos se tienen previstos para el quinquenio 2021 – 2026 en el Departamento de Tarija.

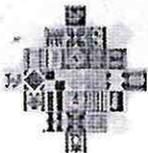
R. Emergente de la aprobación del PDES, se dará inicio a la formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDIs) y de Planes Estratégicos Institucionales (PEI) que formularán las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) para el nuevo ciclo de planificación 2021-2025, esto en el marco de su autonomía y sus competencias, los mismos que se establecerán en base a los lineamientos metodológicos emitidos por el Órgano Rector de la Planificación del Desarrollo.

Punto 5. Informe e Indique la planificación de mediano plazo inserto en los planes territoriales de desarrollo integral del gobierno autónomo departamental de Tarija, de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño, de los gobiernos municipales de Yacuiba, Carapari, y Villamontes (2021 - 2026) Adjunte copia y/o documentación de respaldo.

R. A la fecha no se han formulado los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) para el quinquenio 2021-2025, tal como se explica en las respuestas anteriores, pues, dicho instrumento de planificación se iniciará en base a lo establecido en el inciso 1), parágrafo V del artículo 17 de la Ley N° 777, *"El PTDI será formulado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días después de la aprobación del PDES"*.

Punto 6. Informe y Adjunte documentación sobre la planificación territorial en el departamento de Tarija y segregado: quienes, y que cosa se va a invertir en los municipios de Yacuiba, Carapari y Villa Montes.

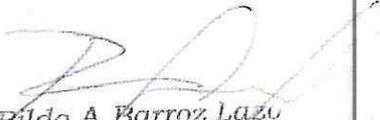
R. En base a lo explicado en la **Respuesta 4**, el Órgano Rector de la Planificación del Desarrollo formulará los lineamientos metodológicos para los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) así como de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) donde las Entidades Territoriales Autónomas formularan dichos planes en los plazos establecidos por la Ley N° 777.



3. CONCLUSIONES

Se adjunta información solicitada, relacionada a la planificación territorial de las entidades territoriales del departamento de Tarija, conforme a detalle descrito en los puntos "1,2,3,4,5 y 6"

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes.


Rildo A. Barroz Lazo
RESPONSABLE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CDGT/RAOB/ RABL
cc. Arch